DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 00346

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000398	21/05/2025

Fecha de Expedición: 23/05/2025

Nit ò Cedula: 800.139.704

Beneficiario: ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE

Concepto de este Egreso

-> IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTEVESIONES COLECTIVAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.
-> FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE TOEDLO ANTIOQUIA.
SEGUN FACTURA NRO FE 33154.

FB7EE1D9D77141DA73CE6A5E7719B2B3

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**13.150.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1.621.648,94
	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	11.528.351,06
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	13.150.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	13.150.000,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.96-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la transversalización del enfoque diferencial e interseccional.	1.621.648,94
	19.02.121-1.2.4.2.02	SPC - E6 Conocimiento salud - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coordinación intersectorial para la gestión del conocimiento en Salud Pública y la Soberanía Sanitaria	369.092,00
	19.02.99-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	369.092,00
	19.02.103-1.2.4.2.02	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.	1.882.963,35
	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	885.820,00
	19.02.108-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Población materna-perinatal	806.985,00
	19.02.109-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Primera infancia	1.450.245,71
	19.02.110-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Infancia	664.365,00
	19.02.111-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adolescencia	806.985,00
	19.02.112-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Juventud	738.183,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.113-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adultez	384.301,00
	19.02.114-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Persona mayor	384.301,00
	19.02.117-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Participación social incidencia acciones adaptación mitigación la variabilidad cambio climático y efectos en salud gestión prevención atención emergencias desastres pandemias	369.092,00
	19.02.118-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L3 Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias.	1.071.952,00
	19.02.127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	1.344.974,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1905020	Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	2.921.595,71
	1905021	Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	2.430.989,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	1.071.952,00
	1905025	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1.506.785,00
	1905027	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	369.092,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	1.344.974,00
	1905031	Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.882.963,35
	4102038	Servicio dirigidos a la atencion de niños, niñas, adolescentes y jovenes, con enfoque pedagogico y restaurativo encaminados a la inclusion social	1.621.648,94
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	13.150.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	2.430.989,00
	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	9.097.362,06
	2024058190009	Fortalecimiento para la implementación de la política de salud mental del municipio de Toledo , Antioquia	1.621.648,94
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	13.150.000,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.103	SPC E3 DETERMINANTES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL TERRITORIO. SALUD PÚBLICA SALUD	1.882.963,35
	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	885.820,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.108	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - POBLACIÓN MATERNA-PERINATAL SALUD PÚBLICA SALUD	806.985,00
	19.02.109	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	1.450.245,71
	19.02.110	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	664.365,00
	19.02.111	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADOLESCENCIA SALUD PÚBLICA SALUD	806.985,00
	19.02.112	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - JUVENTUD SALUD PÚBLICA SALUD	738.183,00
	19.02.113	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADULTEZ SALUD PÚBLICA SALUD	384.301,00
	19.02.114	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PERSONA MAYOR SALUD PÚBLICA SALUD	384.301,00
	19.02.117	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL INCIDENCIA ACCIONES ADAPTACIÓN MITIGACIÓN LA VARIABILIDAD CAMBIO CLIMÁTICO Y EFECTOS EN SALUD GESTIÓN PREVENCIÓN SALUD PÚBLICA SALUD	369.092,00
	19.02.118	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L3 CUIDADO DE LA SALUD - RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA ANTE LOS EFECTOS EN LA SALUD GENERADOS POR LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS, DESASTR SALUD PÚBLICA SALUD	1.071.952,00
	19.02.121	SPC E6 CONOCIMIENTO SALUD - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y LA SOBERANÍA SANITARIA SALUD PÚBLICA SALUD	369.092,00
	19.02.127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PÚBLICA SALUD	1.344.974,00
	19.02.96	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD PÚBLICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL.	1.621.648,94
	19.02.99	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR	369.092,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
13.150.000,00	0,00	13.150.000,00

Valor en letras:

TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES , el día: sábado, 24 de mayo de 2025 siendo las: 12:43:36

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	**Detalle**	**Documento**	**Valor**
56-4-1482-300361-6	SALUD PUBLICA COLECTIVA -CUENTA MAESTRA	00000ND346	13.150.000,00

AlcaldeMunicipal | **Secretario(a) de Hacienda** | **Firma del Interesado Nit / C.C.**

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

SGP SALU PÙBLICA

******3616**

MUNICIPIO DE TOLEDO

Monto a debitar $ 13.150.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

******4639**

Monto a acreditar $ 13.150.000,00

Monto $
13.150.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 0,00
Número de factura:	FE33154
CodigoDeEgreso:	210-Saud Regimen Subsidiado
BPIN:	2024058190013

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : WILLIAM ALEXANDER CORTES

Transferencia

Confirmación de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

SGP SALU PÙBLICA

******3616**

MUNICIPIO DE TOLEDO

Monto a debitar $
13.150.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

******4639**

Monto a acreditar $
13.150.000,00

Monto $
13.150.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 0,00
Número de factura:	FE33154
CodigoDeEgreso:	210-Saud Regimen Subsidiado
BPIN:	2024058190013

23/05/2025 - 05:19:50 p. m. | IP actual: 186.159.11.122

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

ORDEN DE PAGO

OP Nº 00398

Fecha de Expedición: 21/05/2025

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000170	18/03/2025

Nit ò Cedula: 800.139.704
Beneficiario: ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE

Por Concepto de:

-> IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTEVESIONES COLECTIVAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.
-> FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE TOEDLO ANTIOQUIA.
SEGUN FACTURA NRO FE 33154.

4E1F4F134444BC13C8D99DE0D0CF5720

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**13.150.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1.621.648,94
	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	11.528.351,06
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	13.150.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	13.150.000,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.96-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la transversalización del enfoque diferencial e interseccional.	1.621.648,94
	19.02.121-1.2.4.2.02	SPC - E6 Conocimiento salud - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coordinación intersectorial para la gestión del conocimiento en Salud Pública y la Soberanía Sanitaria	369.092,00
	19.02.99-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	369.092,00
	19.02.103-1.2.4.2.02	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.	1.882.963,35
	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	885.820,00
	19.02.108-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Población materna-perinatal	806.985,00
	19.02.109-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Primera infancia	1.450.245,71

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.110-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Infancia	664.365,00
	19.02.111-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adolescencia	806.985,00
	19.02.112-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Juventud	738.183,00
	19.02.113-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adultez	384.301,00
	19.02.114-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Persona mayor	384.301,00
	19.02.117-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Participación social incidencia acciones adaptación mitigación la variabilidad cambio climático y efectos en salud gestión prevención atención emergencias desastres pandemias	369.092,00
	19.02.118-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L3 Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias.	1.071.952,00
	19.02.127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	1.344.974,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1905020	Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	2.921.595,71
	1905021	Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	2.430.989,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	1.071.952,00
	1905025	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1.506.785,00
	1905027	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	369.092,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	1.344.974,00
	1905031	Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.882.963,35
	4102038	Servicio dirigidos a la atencion de niños, niñas, adolescentes y jovenes, con enfoque pedagogico y restaurativo encaminados a la inclusion social	1.621.648,94
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	13.150.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	2.430.989,00
	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	9.097.362,06
	2024058190009	Fortalecimiento para la implementación de la política de salud mental del municipio de Toledo , Antioquia	1.621.648,94
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	13.150.000,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: jueves, 22 de mayo de 2025 siendo las: 16:58:56

CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.103	SPC E3 DETERMINANTES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL TERRITORIO. SALUD PÚBLICA SALUD	1.882.963,35
	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	885.820,00
	19.02.108	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - POBLACIÓN MATERNA-PERINATAL SALUD PÚBLICA SALUD	806.985,00
	19.02.109	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	1.450.245,71
	19.02.110	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	664.365,00
	19.02.111	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADOLESCENCIA SALUD PÚBLICA SALUD	806.985,00
	19.02.112	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - JUVENTUD SALUD PÚBLICA SALUD	738.183,00
	19.02.113	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADULTEZ SALUD PÚBLICA SALUD	384.301,00
	19.02.114	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PERSONA MAYOR SALUD PÚBLICA SALUD	384.301,00
	19.02.117	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL INCIDENCIA ACCIONES ADAPTACIÓN MITIGACIÓN LA VARIABILIDAD CAMBIO CLIMÁTICO Y EFECTOS EN SALUD GESTIÓN PREVENCIÓN SALUD PÚBLICA SALUD	369.092,00
	19.02.118	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L3 CUIDADO DE LA SALUD - RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA ANTE LOS EFECTOS EN LA SALUD GENERADOS POR LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS, DESASTR SALUD PÚBLICA SALUD	1.071.952,00
	19.02.121	SPC E6 CONOCIMIENTO SALUD - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y LA SOBERANÍA SANITARIA SALUD PÚBLICA SALUD	369.092,00
	19.02.127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PÚBLICA SALUD	1.344.974,00
	19.02.96	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD PÚBLICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL.	1.621.648,94

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.99	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR	369.092,00

Valor en letras:

TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
13.150.000,00	0,00	13.150.000,00

Alcalde Municipal | **Secretario(a) de Hacienda** | **Firma del Interesado Nit / C.C.**

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: jueves, 22 de mayo de 2025 siendo las: 16:58:56

E.S.E Hospital PEDRO CLAVER AGUIRRE Y.

E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
TOLEDO-ANTIOQUIA - Antioquia
NIT. 800139704 - 7
Tipo de Régimen: 48
CALLE CORDOBA # 9 - 07 - 0348619061
Código Prestador: 058190612301

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE33154

CUFE:4044329b4f3baf6d238ecb07ed955a50f6d11e9b af0af588371c2b5e05829f9e55b000c3c6f34d841b7453 5cc8b1ad14

Autorización No: 18764074771332 Pref: FE 28993-35000 Vigencia: Jul-10-2024
Entidad pública sin ánimo de lucro.
No responsable de IVA.
No contribuyente de renta.
Favor abstenerse de practicar retención en la fuente.

FACTURAR A:	
FACTURAR A:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT
NIT:	890981367
DIRECCION:	CALLE 10 # 9-40
TELEFONO:	8619020
CIUDAD:	MEDELLIN
PAIS:	CO

NOMBRE:	
TIPO Y NO. DE ID DEL USUARIO:	-
TIPO DE USUARIO:	
EDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
MUNICIPIO:	
UNIDAD FUNCIONAL:	
FECHA DE INGRESO Y EGRESO:	- 0

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y PAGO	COBERTURA	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE POLIZA:	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
01	07			

ORDEN SERV. O SUBFACTURA:	MÉDICO	ESPECIALIDAD	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO: Crédito Plazo 30
ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°003 DE 2025			2025/05/19	2025/06/19	**MEDIO DE PAGO:** Acuerdo mutuo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9999	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°003 DE 2025	1	94	$13,150,000.00	$13,150,000.00

VALORES EN LETRA: TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

OBSERVACIONES:
ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°003 DE 2025Favor consignar en CUENTA DE AHORRO 50300014639 BANCOLOMBIA, REPORTE SU PAGO A facturacionhospitoledo@gmail.com

SUBTOTAL	$13,150,000.00
DESCUENTO	$0.00
IVA 19%	$0.00
TOTAL	$13,150,000.00

	Apreciado cliente este documento no es endosable Fecha de recibido: Nombre: Identificacion: Firma: RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: BTW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP: XENCO ERP

© Copyright 2025. Documento creado por btw.com.co sujeto a condiciones y restricciones.

ACTA DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025

CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5
COOPERANTE:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Articulo 113, 209 de la C.N. - Ley 489 de 1998, 1551 de 2012; 136 de 1994.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONVENIO:	Ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($188.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
APORTE DEL MUNICIPIO:	Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($178.140.000)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
valor Adicional:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $ 89.914.436
Valor Total:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $278.054.436
PLAZO:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
CDP N°:	000160 y 000161 DEL 10 DE MARZO DEL 2025
CRP N°:	00170 del 18 de marzo de 2025
CÓDIGO BPPIM:	2024058190013- 2024058190009
FECHA DE INICIO	19 DE Marzo DE 2025
FECHA DE TERMINACION	18 DE DICIEMBRE 2025

El valor inicial del presente convenio Interadministrativo **CONV N°003 DE 2025** se fija en la suma Valor total **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS** ($188.140.000) ASI: Aportes del Municipio Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($178.140.000). Aportes de la Entidad Cooperante DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.

se realizarán los pagos según **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO Y VALOR:** El Municipio desembolsará los recursos de acuerdo a los avances mensuales de ejecución del objeto convenido, previa entrega de la misma proporción de informes, y previo giro de los recursos del ente Departamental, la certificación de recibo a satisfacción

expedida por el Supervisor del convenio que para tal efecto designe el Municipio de Toledo. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** Los desembolsos se supeditan al presupuesto oficial con el que se cuenta para su ejecución del presente Convenio que es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS** ($188.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de los cuales son aportados por el Municipio de Toledo, Antioquia, la suma de Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($178.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica, de acuerdo al certificado de disponibilidad 000160 y 000161 DEL 10 DE MARZO DEL 2025 de la actual vigencia fiscal y, el aporte del Cooperante será de Cooperante DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico. **TERCERA PLAZO:** La duración del convenio será de NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal. CUARTA. GARANTIAS: De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, en virtud de lo anterior no se exigirán garantías para el desarrollo del objeto contractual.

se tuvo en cuenta como parte del seguimiento lo siguiente:

1°) Que el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista suscribieron el Convenio Número **CONV N°003 DE 2025.**

2°) Que el día 19 De marzo DE 2025, se firmó Acta de inicio para la Ejecución del Convenio CONV N°003 DE 2025**,** el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"**

CONCLUSIÓN

En el Municipio de Toledo – Antioquia, al día 22 del mes de mayo de 2025 **ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA**, Directora local de salud, en calidad de Supervisora del CONV **N°003 DE 2025**, designada por el Alcalde Municipal, suscribe la presente **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 01** en la dirección local de salud, para el pago del mes de abril 2025.

HACE CONSTAR:

Que la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES,** cumplió con el objeto contractual, de acuerdo a lo convenido y según lo establecido en el **CONV N°003 DE 2025**, en el primer pago, según se relacionan a continuación.

CONCLUSIONES

cumplió con el objeto contractual, de acuerdo a lo convenido y según lo establecido en el **CONV N°003 DE 2025** en el primer trimestre, según se relacionan a continuación.

ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	CANTIDAD	EJECUTADO TRIMESTRE II	PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR A PAGAR
Realizar campañas educativas sobre el tema de tenencia responsable de mascotas, sensibilización de vacunación antirrábica y cuidado de mascotas (volantes, educación, videos y medios de comunicación masivos) con el objetivo de fomentar condiciones favorables para los animales	$ 1.750.000	5	1	4	20%	$ 350.000
Educación en Salud Ambiental (Promover medidas comunitarias para el control y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores), en	$ 4.800.000	12	2	10	17%	$ 800.000

entornos familiar, comunitario, educativo y laboral.						
Realizar campañas educativas lúdicas con todo el equipo de Salud Pública promocionando, condiciones y estilos de Vida Saludable dirigido a la población en general con los siguientes temas conjuntos: 1. Nutrición y alimentación saludable. 2. Actividad física y actividad física en casa 3. Prevención consumo de tabaco y primeros auxilios psicológicos 4. Salud bucal y auditiva. 5. Peso saludable	$ 2.800.000	8	3	5	38%	$ 1.050.000
Realizar jornadas de salud oral en instituciones educativas rurales y urbana, con el objetivo de proporcionar educación sobre el uso adecuado de los elementos de higiene bucal, destacar los beneficios del cepillado y la aplicación de flúor. Además, se	$ 7.600.000	19	2	17	11%	$ 800.000

distribuirán kits de salud oral que incluirán cepillos,seda dental y cremas dentales, esta actividad ayudará a disminuir la incidencia de caries dental y mantendrá la población educada.						
Realizar tomas comunitarias urbanas y rurales brindando Información, Educación, enfocados en el aprovechamiento del ocio y tiempo libre, para la promoción de pautas de actividad física en casa "Sin excusa pamoverse: En casa también se puede"	$ 2.450.000	7	3	4	43%	$ 1.050.000
Realizar talleres lúdico educativos dirigido a los jóvenes, adolescentes, grupos barriales o grupos captados, adultos mayores y comunidad en general para promover la prevención del bullying, manejo de emociones y fortaleciendo habilidades para la vida.	$ 3.500.000	10	4	6	40%	$ 1.400.000

Realizar acciones educativas en salud mental, en los diferentes momentos del curso de vida en temas como: factores protectores, vínculos afectivos, crianza con afecto, resolución de conflictos (familiar, escolar, laboral).	$ 2.100.000	6	1	5	17%	$ 350.000
Charlas a padres de familia y cuidadores del área urbana y rural sobre la importancia de: *Fortalecer las relaciones familiares como factor protector para el Consumo de SPA *Deserción escolar. *Acompañamiento parental.	$ 2.100.000	6	1	5	17%	$ 350.000
Realizar una campaña de orientación vocacional proyecto de vida dirigida a estudiantes.	$ 1.400.000	4	1	3	25%	$ 350.000
Realizar talleres denominados "Seguridad sobre mi cuerpo y del otro", Con el objetivo de educar a la comunidad en temas de reconocimiento personal, derechos sexuales y reproductivos,	$ 4.900.000	14	4	10	29%	$ 1.400.000

respeto personal y por el otro.						
Realizar jornadas de sensibilización (educación) sobre la separación y disposición de residuos sólidos y liquidos, aprovechamiento, separación y reciclaje con los grupos organizados (Juvenil, comercio, estudiantes)	$ 1.750.000	5	1	4	20%	$ 350.000
Campaña "Tu Gota ayuda, Pon la tuya" incentivando a cuidar los recursos naturales: Manejo del agua, racionalización, cambio climático, calidad del aire, la huella de carbono (importancia de separar y no quemar basura) , preservación de la biodiversidad y prevencion de enfermedades de origen hidrico, en el marco de la semana ambiental	$ 2.450.000	7	1	6	14%	$ 350.000
Realizar encuentros de actividades físicas en zona urbana y rural con los adultos mayores fomentando estilos de vida saludable.	$ 6.650.000	19	1	18	5%	$ 350.000

Participar en el dispositivo comunitario de atención psicosocial en el municipio, para brindar apoyo emocional y contención a la población que ha vivido situaciones traumáticas o de crisis y se ofrecerán intervencione s individuales y grupales para promover la resiliencia y el manejo del estrés.	$ 4.200.000	12	1	11	8%	$ 350.000
Llevar a cabo capacitaciones en primeros auxilios psicológicos dirigidas a diversos grupos, incluyendo organizacion es comunitarias, instituciones educativas urbanas y rurales, así como juntas de acción comunal y gestores en salud Estas capacitaciones tendrán como objetivo principal proporcionar herramientas y conocimiento s básicos para brindar apoyo psicológico inicial en situaciones de crisis o emergencia, promoviendo así la salud mental y	$ 2.100.000	6	1	5	17%	$ 350.000

el bienestar emocional de la comunidad.						
Brindar capacitación en inteligencia emocional (ludico-participativa) dirigida a grupos organizados, instituciones educativas urbanas y rurales, así como juntas de acción comunal. Esta capacitación tiene como objetivo proporcionar herramientas y técnicas para el desarrollo de habilidades emocionales que permitan a los participantes manejar de manera efectiva sus emociones, mejorar sus relaciones interpersonal es ypromover un mayor bienestar emocional en su entorno.	$ 1.750.000	5	2	3	40%	$ 700.000
Realizar cine foros para la prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual.	$ 4.200.000	12	3	9	25%	$ 1.050.000

Realizar talleres educativos dirigidos a la comunidad sobre los beneficios nutricionales de los alimentos que se cosechan a nivel local y sensibilizar a la comunidad frente a las medidas de protección para la preparación de los alimentos, con el fin de generar seguridad alimentaria, fomentar hábitos saludables en la alimentación	$ 1.750.000	5	1	4	0%	$ 350.000
Realizar campaña de promoción de la alimentación saludable en los servicios de salud, comedores y restaurantes escolares y puntos de venta de alimentos. (azúcares, grasas y sal)	$ 1.750.000	5	1	4	0%	$ 350.000
Actividades físicas y educativas buscando la disminución de riesgos de enfermedades cardio-cerebro-vasculares. (población en general y grupo de hipertensos, diabéticos)	$ 2.100.000	6	1	5	0%	$ 350.000

Planeación y ejecución de todo el componente logístico para el desarrollo de las jornadas nacionales de vacunación, según los lineamientos dados por el Ministerio de salud y Protección Social, de igual manera se debe cumplir con todas y cada una de las actividades que exija la SSSYPSA a través de la adopción y ajuste a los lineamientos que emite el ministerio de protección social para cada jornada durante todo el año.	$ 1.400.000	4	2	2	0%	$ 700.000
TOTAL						**$ 13.150.000**

La ejecución del convenio se ha realizado de acuerdo al objeto, se verifica con las evidencias que fueron entregadas, estas fueron recibidas a entera satisfacción de acuerdo a lo preceptuado en el convenio **CONV N°-003-DE 2025** para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA**,** por ende se expide el presente V°B° por parte del supervisor del convenio para que se proceda a el valor adeudado al cooperante

Que conforme a la cláusula **SEGUNDA** del convenio **CONV N°-003 DE 2025**, se adeuda la suma de **TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($13.150.000)**

FACTURA FE33154 **VALOR A PAGAR:** **$ 13.150.000**	En consideración a que el contratista ha cumplido a satisfacción sus obligaciones contempladas en el objeto del contrato, se emite el presente **Vo. Bo,** para que se proceda al pago respectivo por AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA

		DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, realizando las actividades propuestas	
PAGO	**PERIODO**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO POR EJECUTAR**
			$ 278.054.436
1	**13.150.000**	**13.150.000**	$ 264.554.436
Total		**13.150.000**	$ 264.554.436

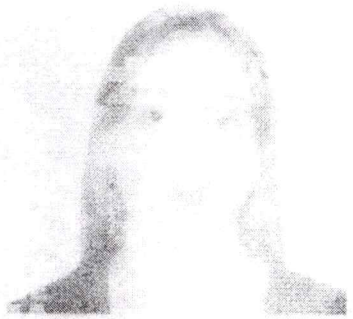
ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
Supervisora.

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: dls@toledo- antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.035.303.261
CORREA GRISALES
APELLIDOS
NATALIA
NOMBRES

Natalia Correa
FIRMA



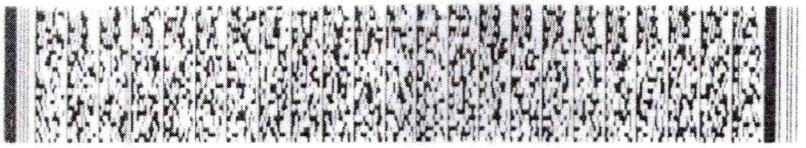


FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1989
CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-DIC-2007 CAÑASGORDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



0013498740A 1 2744146

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141144518922

(415)7707212489984(8020) 000014114451892 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 9 7 0 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Toledo 8 1 9

41. Dirección principal
CL CORDOBA 9 07

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
administracion@hospitaltoledo.gov.co		3 2 0 6 6 8 0 6 4 9	3 1 3 7 5 9 7 5 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 8 9 0 2 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CORREA GRISALES NATALIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 09:15:40AM

DIAN | Formulario del Registro Unico Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144518922

(415)7707212489984(8020) 000014114451892 2

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 9 7 0 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	1 4	1 1
73. Fecha	1 9 8 9 0 2 1 2	1 9 9 4 0 6 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 8	0 8
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 2 1 2	1 9 9 4 0 6 2 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	8 1 9	8 1 9
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 9 0 2 1 2	1 9 8 9 0 2 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 7 0 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144518922

(415)7707212489984(8020) 000014114451892 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 9 7 0 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadani 1 3	1 0 3 5 3 0 3 2 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	GRISALES	NATALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144518922

(415)7707212489984(8020) 000014114451892 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 9 7 0 4		Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 0 6 0 6 6 5		2 4 4 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESTRADA	VELASQUEZ	BEATRIZ	ELENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 0 1

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 09:15:40AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887779319

(415)7707212489984(8020) 000001488777931 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 5 3 0 3 2 6 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 5 3 0 3 2 6 1	2 0 0 7 1 2 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	GRISALES	NATALIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

41. Dirección principal
CARR CARRERA SUCRE

42. Correo electrónico naty.1102@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 4 0 6 0 6 9	8 5 6 4 2 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 8 0 1 0 1						2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2023 - 01 - 12 / 12 : 10 : 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre CORREA GRISALES NATALIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-01-2023 04:02:57PM

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00160

Fecha de Expedición: 10/03/2025

Nit ò Cedula: 890.981.367
Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

65A9D5711E864102FCE56D9038C7F51D

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	156.171.889,20
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	156.171.889,20
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	156.171.889,20
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1 2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	156.171.889,20
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1905020	Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	39.578.174,20
	1905021	Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	32.932.033,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	14.521.486,00
	1905025	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	20.412.068,00
	1905027	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	5.000.000,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	18.220.053,00
	1905031	Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	25.508.075,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	156.171.889,20
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	32.932.033,00
	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	123.239.856,20
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	156.171.889,20
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.121-1.2.4.2.02	SPC - E6 Conocimiento salud - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coordinación intersectorial para la gestión del conocimiento en Salud Pública y la Soberanía Sanitaria	5.000.000,00

CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.99-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	5.000.000,00
	19.02.103-1.2.4.2.02	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	25.508.075,00
	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	12.000.000,00
	19.02.108-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Población materna-perinatal	10.932.033,00
	19.02.109-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Primera infancia	19.646.141,20
	19.02.110-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Infancia	9.000.000,00
	19.02.111-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adolescencia	10.932.033,00
	19.02.112-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Juventud	10.000.000,00
	19.02.113-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adultez	5.206.034,00
	19.02.114-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Persona mayor	5.206.034,00
	19.02.117-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Participación social incidencia acciones adaptación mitigación la variabilidad cambio climático y efectos en salud gestión prevención atención emergencias desastres pandemias	5.000.000,00
	19.02.118-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L3 Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias.	14.521.486,00
	19.02.127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	18.220.053,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.103	SPC E3 DETERMINANTES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL TERRITORIO. SALUD PÚBLICA SALUD	25.508.075,00
	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	12.000.000,00
	19.02.108	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - POBLACIÓN MATERNA-PERINATAL SALUD PÚBLICA SALUD	10.932.033,00
	19.02.109	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	19.646.141,20
	19.02.110	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	9.000.000,00
	19.02.111	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADOLESCENCIA SALUD PÚBLICA SALUD	10.932.033,00

CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.112	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - JUVENTUD SALUD PÚBLICA SALUD	10.000.000,00
	19.02.113	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADULTEZ SALUD PÚBLICA SALUD	5.206.034,00
	19.02.114	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PERSONA MAYOR SALUD PÚBLICA SALUD	5.206.034,00
	19.02.117	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL INCIDENCIA ACCIONES ADAPTACIÓN MITIGACIÓN LA VARIABILIDAD CAMBIO CLIMATICO Y EFECTOS EN SALUD GESTIÓN PREVENCIÓN SALUD PÚBLICA SALUD	5.000.000,00
	19.02.118	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L3 CUIDADO DE LA SALUD - RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA ANTE LOS EFECTOS EN LA SALUD GENERADOS POR LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS, DESASTR SALUD PÚBLICA SALUD	14.521.486,00
	19.02.121	SPC E6 CONOCIMIENTO SALUD - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y LA SOBERANÍA SANITARIA SALUD PÚBLICA SALUD	5.000.000,00
	19.02.127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PÚBLICA SALUD	18.220.053,00
	19.02.99	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR	5.000.000,00

Valor en letras:

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTEVESIONES COLECTIVAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.

Secretaria de Hacienda

Tecnico Operativo

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00161

Fecha de Expedición: 10/03/2025

Nit ò Cedula: 890.981.367

Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

3AF74FF5C6CD6FA4A92E25955099E9D5

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		21.968.100,80
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	21.968.100,80
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	21.968.100,80
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	21.968.100,80
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.96-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la transversalización del enfoque diferencial e interseccional	21.968.100,80
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4102038	Servicio dirigidos a la atencion de niños, niñas, adolescentes y jovenes, con enfoque pedagogico y restaurativo encaminados a la inclusion social	21.968.100,80
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	21.968.100,80
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190009	Fortalecimiento para la implementación de la política de salud mental del municipio de Toledo , Antioquia	21.968.100,80
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	21.968.100,80
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.96	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD PÚBLICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	21.968.100,80

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Valor en letras:
VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE TOEDLO ANTIOQUIA.

Secretaria de ~~Hacienda~~

Tecnico Operativo

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL CRP Nº 00170

Fecha de Expedición: 18/03/2025

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000160	10/03/2025
000161	10/03/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: 800.139.704
Beneficiario: ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE

88F1209E209631BD91091BAF3847FC11

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	178.139.990,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	156.171.889,20
	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	21.968.100,80
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	156.171.889,20
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	21.968.100,80
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	156.171.889,20
	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	21.968.100,80
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1905020	Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	39.578.174,20
	1905021	Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	32.932.033,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	14.521.486,00
	1905025	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	20.412.068,00
	1905027	Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	5.000.000,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	18.220.053,00
	1905031	Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	25.508.075,00
	4102038	Servicio dirigidos a la atencion de niños, niñas adolescentes y jovenes, con enfoque pedagogico y restaurativo encaminados a la inclusion social	21.968.100,80

CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	156.171.889,20
	C	Con Situación de Fondos	21.968.100,80
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	32.932.033,00
	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	123.239.856,20
	2024058190009	Fortalecimiento para la implementación de la política de salud mental del municipio de Toledo , Antioquia	21.968.100,80
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	156.171.889,20
	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	21.968.100,80
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.121-1.2.4.2.02	SPC - E6 Conocimiento salud - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Coordinación intersectorial para la gestión del conocimiento en Salud Pública y la Soberanía Sanitaria	5.000.000,00
	19.02.99-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	5.000.000,00
	19.02.103-1.2.4.2.02	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.	25.508.075,00
	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	12.000.000,00
	19.02.108-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Población materna-perinatal	10.932.033,00
	19.02.109-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Primera infancia	19.646.141,20
	19.02.110-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Infancia	9.000.000,00
	19.02.111-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adolescencia	10.932.033,00
	19.02.112-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Juventud	10.000.000,00
	19.02.113-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Adultez	5.206.034,00
	19.02.114-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud - Persona mayor	5.206.034,00
	19.02.117-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L2 Acuerdos Sociales y Comunitarios - Participación social incidencia acciones adaptación mitigación la variabilidad cambio climático y efectos en salud gestión prevención atención emergencias desastres pandemias	5.000.000,00
	19.02.118-1.2.4.2.02	SPC - E5 Cambio Climático - L3 Cuidado de la Salud - Respuesta en salud pública ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias.	14.521.486,00

CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	18.220.053,00
	19.02.96-1.2.4.2.02	SPC - E2 Pueblos y comunidades - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la transversalización del enfoque diferencial e interseccional.	21.968.100,80
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.103	SPC E3 DETERMINANTES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL TERRITORIO SALUD PÚBLICA SALUD	25.508.075,00
	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	12.000.000,00
	19.02.108	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - POBLACIÓN MATERNA-PERINATAL SALUD PÚBLICA SALUD	10.932.033,00
	19.02.109	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	19.646.141,20
	19.02.110	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - INFANCIA SALUD PÚBLICA SALUD	9.000.000,00
	19.02.111	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADOLESCENCIA SALUD PÚBLICA SALUD	10.932.033,00
	19.02.112	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - JUVENTUD SALUD PÚBLICA SALUD	10.000.000,00
	19.02.113	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - ADULTEZ SALUD PÚBLICA SALUD	5.206.034,00
	19.02.114	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PERSONA MAYOR SALUD PÚBLICA SALUD	5.206.034,00
	19.02.117	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL INCIDENCIA ACCIONES ADAPTACIÓN MITIGACIÓN LA VARIABILIDAD CAMBIO CLIMÁTICO Y EFECTOS EN SALUD GESTIÓN PREVENCIÓN SALUD PÚBLICA SALUD	5.000.000,00
	19.02.118	SPC E5 CAMBIO CLIMÁTICO - L3 CUIDADO DE LA SALUD - RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA ANTE LOS EFECTOS EN LA SALUD GENERADOS POR LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS, DESASTR SALUD PÚBLICA SALUD	14.521.486,00
	19.02.121	SPC E6 CONOCIMIENTO SALUD - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y LA SOBERANÍA SANITARIA SALUD PÚBLICA SALUD	5.000.000,00
	19.02.127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PÚBLICA SALUD	18.220.053,00

CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.99	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR	5.000.000,00
	19.02.96	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD PÚBLICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	21.968.100,80

Valor en letras:

CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

-> IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTEVESIONES COLECTIVAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.
-> FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE TOEDLO ANTIOQUIA.

Secretario(a) de Hacienda

Tecnico Operativo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025

CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5
COOPERANTE:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Articulo 113, 209 de la C.N. - Ley 489 de 1998, 1551 de 2012; 136 de 1994.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONVENIO:	Ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($188.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($178.140.000)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
PLAZO:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	000160 y 000161 DEL 10 DE MARZO DEL 2025
CÓDIGO BPPIM:	2024058190013- 2024058190009

Entre los suscritos a saber, **JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Toledo, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 01 de enero de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo, Antioquia, con facultades para celebrar Convenios Interadministrativos, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y, de la otra parte, y de la otra parte, la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO,** identificado con NIT 800.139.704-7 representada legalmente por **NATALIA CORREA GRISALES con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de cañasgordas - Ant**, ,, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024., y quien para efectos del presente **CONVENIO** se denominará EL CONVENIENTE o EL COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, 209 de la C.N., la Ley 489 de 1998 artículo 95, la Ley 1551 de 2012, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, determina que son fines esenciales del Estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución..."* y que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior, *"Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades...".* b) De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 el Alcalde en su calidad de máxima autoridad local y representante legal de la Entidad Territorial, tiene como función según reza el numeral 3 del Artículo 315 Constitucional la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la*

prestación de los servicios a su cargo..." c) Así mismo, el artículo 209 Constitucional prescribe que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". d) La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. e) En efecto, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*". f) La Ley 489 de 1998 en su artículo 95, prescribió la posibilidad de asociación entre las entidades estatales con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. g) En consonancia con lo anterior el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 "*Régimen Municipal*" literal d. reza lo siguiente: "*Complementariedad: Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios*". h) Dicha Ley (1551 de 2012) en el artículo 6° planteó lo siguiente, son funciones de los municipios, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. i) El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece: *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. (...)*. j) El artículo 46 de la Ley 715 de 2001, que dispone: "*La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.*", y el artículo 14 numeral 41.1 y 14.2 de la Resolución 518 de 2015, los cuales a la letra disponen: "*14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la*

entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones." k) La Ley 1438 de 2011 define las acciones a desarrollar en la estrategia de atención primaria en salud en sus artículos 10 y 11, así mismo en los artículos 12,13,14,15 y 16 relaciona la composición de la Estrategia de Atención Primaria en Salud que estará constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transitoria por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana. l) La Alcaldía del Municipio de Toledo, Antioquia, necesita ejecutar acciones de Salud Pública de acuerdo con las necesidades detectadas según el perfil epidemiológico del municipio y el componente operativo anual de inversiones para la vigencia 2023. Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona jurídica bajo la modalidad de Convenio Interadministrativo quien prestará sus servicios bajo los criterios de propia cuenta y riesgo, ya que la entidad considera oportuno, pertinente y conveniente contratar estos servicios con una Institución Promotora de Salud, para atender estas necesidades en particular siguiendo los lineamientos de la Resolución 518 de 2015. m) Conforme la descripción de la necesidad descrita en los estudios previos se hace necesario celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. n) El Municipio de Toledo, Antioquia, cuenta con el respectivo Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del presente Convenio. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA". PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE:** EL COOPERANTE deberá realizar las actividades específicas tal y como se describen en el ANEXO 1 que hacen parte de este convenio y que contempla 10 dimensiones del plan de salud pública los cuales son las siguientes: Dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, Dimensión ámbito laboral, Dimensión sexualidad, derecho sexual y reproductivo, Dimensión convivencia social y salud mental, Dimensión vida saludable y enfermedades no transmisibles, Dimensión de salud ambiental, Dimensión en gestión diferencial de poblaciones vulnerables, Dimensión en salud publica emergencias y desastres, Dimensión fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión en salud. **PARAGRAFO SEGUNDO. EJECUTOR:** El ejecutor del convenio será la LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES. **SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO Y VALOR:** El Municipio desembolsará los recursos de acuerdo a los avances mensuales de ejecución del objeto convenido, previa entrega de la misma proporción de informes, y previo giro de los recursos de la Gobernación de Antioquia, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del convenio que para tal efecto designe el Municipio de Toledo. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** Los desembolsos se supeditan al presupuesto oficial con el que se cuenta para su ejecución del presente Convenio que es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($188.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de los cuales son aportados por el Municipio de Toledo, Antioquia, la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($178.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica, de acuerdo al certificado de disponibilidad 00160 del 10 de marzo de 2025 y registro Presupuestal 00170 del 18 de marzo de 2025 de la actual vigencia fiscal y, el aporte del Cooperante será de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico. **TERCERA PLAZO:** La duración del convenio será de DIEZ (10) MESES, CONTADOS A

PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025., a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal. CUARTA. GARANTIAS: De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, en virtud de lo anterior no se exigirán garantías para el desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** EL COOPERANTE mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o extralegal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL COOPERANTE o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal o extralegal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de EL COOPERANTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud de EL COOPERANTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL COOPERANTE a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad de EL COOPERANTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL COOPERANTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL COOPERANTE, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL COOPERANTE, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro medio legal. **QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1- DEL MUNICIPIO:** 1.1. Vigilar y supervisar la correcta ejecución del Convenio. 1.2. Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por el cooperante en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio. 1.3. Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenio. 1.4. Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada. 1.5. Con base en el artículo 44 de la resolución 2018500000079 del 12 de enero de 2018 de la C.G. de A., por tratarse de un Convenio de Asociación: entre entidades públicas, este convenio será rendido por el Municipio de Toledo, por ser el mayor aportante. 1.6. Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del convenio. 1.7. Transferir a la entidad cooperante toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio. 1.8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. 1.9. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 1.10. Recibir los servicios, bienes u obras convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes. 1.11. Estar atento al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del convenio. 1.12. Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del convenio. **2- DE LA ENTIDAD COOPERANTE:** 2.1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y el

Convenio suscrito, los cuales hacen parte integra de este proceso. 2.2. Atender las recomendaciones de Municipio de Toledo. 2.3. Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. 2.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. 2.5. Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. 2.6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. 2.7. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. 2.8. Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. 2.9. Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.10. Acatar las recomendaciones del Municipio de Toledo, por medio de la Dirección Local de salud, quien va a realizar la Supervisión. 2.11. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el convenio de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta convenida. 2.12. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el MUNICIPIO durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 2.13. Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. 2.14. Presentar informes cuantitativos de los avances. 2.15. Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio con los logros cuantitativos y cualitativos. 2.16. Entregar al Municipio, toda la in formación pertinente, relevante y necesaria que LA ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. 2.17. Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el Municipio y la ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. 2.18. Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. 2.19. Cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio y las normas que lo regulen. **SEXTA. SUPERVISION:** EL MUNICIPIO, supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio, por intermedio de la Dirección Local de Salud del Municipio de Toledo, Antioquia, dicho funcionario deberá suministrar el proveedor cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden. FUNCIONES: Serán funciones especificas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Firmar el acta de inicio del convenio. 2) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del convenio y el proyecto de acta de liquidación. 4) Verificar e informar el cumplimiento del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por EL COOPERANTE, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 5) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes, servicios y obras para el efecto de los pagos previstos en el convenio. 6) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 7) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 8) Solicitar al CONVENIANTE efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 9) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente convenio. 10) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **SEPTIMA. VEEDURÍA**

Y SEGUIMIENTO. Este convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80/93. **OCTAVA CESIONES:** EL COOPERANTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Toledo. **NOVENA. SUBCONTRATACIÓN.** EL COOPERANTE puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. Sin embargo, EL COOPERANTE debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos, la celebración de subcontratos no relevará a EL COOPERANTE de las responsabilidades que asume en virtud del convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA.** EL COOPERANTE: solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos y por este hecho no adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **PARAGRAFO. ESPECIFICACIONES:** EL COOPERANTE no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del supervisor del Convenio o quien haga sus veces en el Municipio. **DECIMA PRIMERA. RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL COOPERANTE considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL COOPERANTE a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente. **DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL COOPERANTE es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL COOPERANTE el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, EL MUNICIPIO NO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL COOPERANTE, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0,1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL COOPERANTE, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL COOPERANTE, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) *de la L.* 80/93). **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes convenientes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del mismo. También en esta etapa las

partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL COOPERANTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEPTIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** EL COOPERANTE se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Representante Legal afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículos 83, La ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos. 2). Programa o cronograma de la ejecución de actividades. 3) Ordenes escritas a EL COOPERANTE para la ejecución de los componentes. 4) Acta de iniciación. 5) Estudios del sector 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7) La Invitación del municipio y respuesta del invitado. 8) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio. 9). Certificado de Existencia y Representación Legal. 10) Certificado de antecedentes de la policía nacional del Representante legal. 11). Certificado de la Contraloría General de la República sobre Antecedentes Fiscales, vigente, de EL COOPERANTE. 12). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante legal. 13) Certificado de registro nacional de medidas correctivas del R.L.14) C.C. 15). 16) Registro Único Tributarios - RUT. **DUODÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo y la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere. 1. La existencia del registro o compromiso presupuestal. 2. La aprobación de las garantías (cuando aplique). 3. La firma de acta de inicio. **PARÁGRAFO:** EL COOPERTANTE, deberá en un término no superior a tres (3) días calendarios suministrar las pólizas y consecuente con su revisión y aprobación de las garantías por parte del Municipio se procederá a firmar el Acta de Inicio. **DUODECIMA PRIMERA. PERSONAL Y EQUIPO DE EL COOPERANTE:** Puesto que EL COOPERANTE ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL COOPERANTE y EL MUNICIPIO por lo tanto, será de cargo de EL COOPERANTE el reclutamiento, entrenamiento, capacitación y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de las contraprestaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL COOPERANTE deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, proveerá el personal de acuerdo con el programa de actividades aprobado. **DUODECIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El convenio se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, 489 de 1998, 715 de 2001, 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **DUODECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** EL COOPERANTE durante la vigencia del presente convenio y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede

revelar, sin el previo consentimiento por escrito Municipio de Toledo, Antioquia, la información confidencial de propiedad de Municipio de Toledo, Antioquia, de la cual EL COOPERANTE haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Convenio y que esté relacionada con el objeto establecido o con las funciones a cargo de Municipio de Toledo, Antioquia. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Municipio de Toledo– Antioquia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Municipio de Toledo– Antioquia o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **PARÁGRAFO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del presente convenio les pertenece a las partes, sin embargo, el uso de la información estará limitado a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la decisión Andina 351 de 1993. Las partes definirán para cada compromiso específico, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor (transformación, distribución, reproducción, puesta a disposición y comunicación) sobre los productos que sean creados en el marco de ejecución del convenio. Lo anterior, sin el perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de los autores de las obras realizadas, los cuales deben ser respetados por las partes, de conformidad con las normas vigentes. **DUODÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL COOPERANTE y El Municipio, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los procuradores administrativos delegados de Medellín, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en dicho trámite de la conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. **DUODÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN:** El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes. **DUODÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TOLEDO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
Nombre: Johnny Alberto Marín Muñeton Cargo: Representante Legal Dirección: Cr 10 # 10-30	Nombre: Natalia Correa Grisales Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 10 # 10-30 Parque Principal de Toledo

Correo electrónico: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co	Teléfono: 3113406069 Correo electrónico: veintegerencia@hospitaltoledo.gov.co

DUODÉCIMA SEPTIMA: PUBLICACION: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **DUODÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el Municipio de Toledo, Antioquia.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Toledo, Antioquia, al día diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)
JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMAMDO)
NATALIA CORREA GRISALES
R/L ESE Hospital Pedro Claver Aguirre

ACTA DE INICIO AL CONVENIO CONV N°003 DE 2025

CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5
COOPERANTE:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Articulo 113, 209 de la C.N. - Ley 489 de 1998, 1551 de 2012; 136 de 1994.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONVENIO:	Ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($188.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($178.140.000)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
PLAZO:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
CDP N°:	000160 y 000161 DEL 10 DE MARZO DEL 2025
CRP N°:	00170 del 18 de marzo de 2025
CÓDIGO BPPIM:	2024058190013- 2024058190009
FECHA DE INICIO	19 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION	18 de diciembre de 2025

El día 19 de marzo de 2025, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Toledo, Antioquia, la señora **ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43.300.394 de Carolina, Antioquia, en su calidad de Directora Local de Salud, y la señora **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de Cañasgordas, en calidad de representante legal de la **E.S.E Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes**, con NIT 800.139.704-7.

CONSIDERANDO

1. Que la **E.S.E Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes**, con NIT 800.139.704-7, representada legalmente por la señora **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de Cañasgordas, cumple con las condiciones para dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo **CONV N°003 DE 2025**.

2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal para la celebración del Convenio **CONV N°003 DE 2025**.

3. Que, por lo anterior, se da inicio al convenio interadministrativo **CONV N°003 DE 2025**, cuya duración será de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del convenio interadministrativo **CONV N°003 DE 2025**.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio al convenio **CONV N°003 DE 2025** el 19 de marzo de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Toledo, Antioquia, 19 de marzo de 2025.

ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
Directora Local de Salud
Supervisora del Convenio
(ORIGINAL FIRMADO)

NATALIA CORREA GRISALES
Conveniente
C.C 1.035.303.261
(ORIGINAL FIRMADO)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL CRP Nº 00275

Fecha de Expedición: 02/05/2025

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000233	24/04/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: 800.139.704
Beneficiario: ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE

FE569C17DAAD9C04487638OA125225E7

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**89.914.436,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	89.914.436,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	89.914.436,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	89.914.436,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1905020	Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	10.000.000,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	50.000.000,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	4.999.979,00
	1905031	Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	24.914.457,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	89.914.436,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	89.914.436,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	89.914.436,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	89.914.436,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	89.914.436,00
CCPET88 - AUXILIAR ECB Y RF	120	ECB - SGP Salud Publica	89.914.436,00

Valor en letras:

OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Secretario(a) de Hacienda

Tecnico Operativo

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00233

Fecha de Expedición: 24/04/2025

Nit ò Cedula: 890.981.367

Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

FB46AAD94AB149E5835B9AFE20F7C5E7

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**89.914.436,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	89.914.436,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	89.914.436,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	89.914.436,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSION	1905020	Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	10.000.000,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	50.000.000,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	4.999.979,00
	1905031	Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	24.914.457,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	89.914.436,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	89.914.436,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY|1176|27-12-2007|SGP-Salud-Salud pública	89.914.436,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	89.914.436,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	89.914.436,00
CCPET88 - AUXILIAR ECB Y RF	120	ECB - SGP Salud Publica	89.914.436,00

Valor en letras:

OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA

Secretaria de Hacienda

Tecnico Operativo

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

OTROSÍ N.° 01 ADICIONAR EN VALOR Y ACTIVIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025

Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
Conveniente:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.
valor Inicial:	Ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($188.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($178.140.000)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
valor Adicional:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $ 89.914.436
Valor Total:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $278.054.436
Supervisor	Erica Lucia Sánchez Zapata, Directora Local De Salud

Entre los suscritos a saber, **JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Toledo, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 01 de enero de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo, Antioquia, con facultades para celebrar Convenios Interadministrativos, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y, de la otra parte, y de la otra parte, la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO,** identificado con NIT 800.139.704-7 representada legalmente por **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de cañasgordas - Ant,, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024 se ha convenido celebrar **el OTRO SI Nro. 01** – en **valor** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2024** y que se regirá por las siguientes cláusulas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias vigentes, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1- Que entre el Municipio de Toledo - Antioquia y la señora: la Señora **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de cañasgordas - Ant, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024, de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO**

DE TOLEDO, identificado con NIT 800.139.704-7, se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025,** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.

2. Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025**, dio inicio el 19 de marzo del 2025.

3. Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. tiene como valor inicial de Ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($188.140.000)

4. Que el municipio de Toledo, realizará un OTROSI Nro. 1 en valor y actividades al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025**, donde adicionará el valor del presente convenio, OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 89.914.436. y modificación del PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE con las actividades relacionadas

1 . Eje estratégico el PDSP 2022-2031	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJETO	CANTIDAD
Gobernabilidad y Gobernanza	Servicio de Trasporte de biológicos	$ 5.000.000	Familias, colectivos y comunidades	4
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación a personal de salud sobre lineamientos PAI	$ 2.800.000	Personal de salud	7
Gobernabilidad y Gobernanza	Talleres educativos comunitarios sobre importancia de la vacunación, mitos y realidades, esquema nacional de vacunación, señales de alerta postvacunal.	$ 4.900.000	madres gestantes, cuidadores, docentes y líderes comunitarios.	7

Gobernabilidad y Gobernanza	Jornadas extramurales de vacunación	$ 5.263.536	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Estrategias de búsqueda activa de susceptibles	$ 5.000.000	Estudiantes de las I.Educativas, grupos de modalidad familiar e institucional, CDI	10
Gobernabilidad y Gobernanza	Formación de promotores o líderes comunitarios para que difundan información clave sobre el PAI en sus comunidades.	$ 6.000.000	Lideres y gestores comunitarios	8
Gobernabilidad y Gobernanza	Diseño e implementación de estrategia IEC, por medio de piezas publicitarias como volantes, afiches, videos, infografías, mensajes en redes sociales	$ 3.750.000	Comunidad en general	15
Gobernabilidad y Gobernanza	Charlas en instituciones educativas para niños, padres y docentes sobre la importancia de completar el esquema de vacunación y la vacunación escolar	$ 5.200.000	Estudiantes de las I. Educativas, docentes y padres de familia	8
Gobernabilidad y Gobernanza	Actividades lúdicas y pedagógicas en parques o centros comunitarios (teatro, juegos, concursos) para promover el derecho a la vacunación.	$ 4.400.000	Estudiantes de las I. Educativas, docentes, padres de familia y comunidad en general	8
Gobernabilidad y Gobernanza	capacitación a docentes y lideres comunitario sobre la importancia de la vacunación	$ 4.000.000	Docentes de las I. Educativas y lideres comunitarios	8

Gobernabilidad y Gobernanza	Monitoreo rápido de coberturas	$ 4.500.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Construcción participativa de mapas con líderes comunitarios para identificar barrios/veredas con baja cobertura.	$ 850.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación al personal de salud sobre manejo clínico y vigilancia de fiebre amarilla	$ 500.000	Adultos	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Distribución de kits de bioseguridad y protección personal a brigadistas y promotores rurales	$ 12.000.000	Adultos	15
Gobernabilidad y Gobernanza	Estrategia de incentivos **(Lapicero en forma de Jeringa y chocolatina de maní)** por completar esquema de vacunación en población infantil.	$ 4.000.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	5
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación comunitaria sobre control de vectores en zonas de riesgo de fiebre amarilla	$ 4.200.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Campañas educativas comunitarias sobre prevención y vacunación contra fiebre amarilla	$ 5.000.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	10

Gobernabilidad y Gobernanza	Adquisición de insumos de bioseguridad esenciales para la prevención de infecciones en actividades del PAI, incluyendo tapabocas quirúrgicos triple capa, alcohol al 70% en presentación de 500 ml y guantes de nitrilo desechables, en tallas S, M y L.	$ 4.000.000	Adultos	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Realizar el análisis de las coberturas de vacunación, exponer y dinamizar las mesas de vacunación municipal con información gráfica sobre coberturas y participación en COVECOM PAI	$ 2.100.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Diseño y difusión de material IEC (afiches, videos, Facebook live) sobre fiebre amarilla y eventos de interés en salud publica	$ 6.450.900	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	30
TOTAL		**$ 89.914.436**		

a. Que en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, pero que su ejecución resulta necesaria, para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

b. Que el artículo 3 ibidem, regula los fines de la contratación estatal, estableciendo que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

c. los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

d. Que mediante **ACTA DE APROBACIÓN 01** se aprobó el OTRA SI # 01 adicionar en valor que pretende modificar la **CLAUSULA SEGUNDA–VALOR Y PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE.**

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025** en las siguientes:

Justificación;

La naturaleza jurídica de los hospitales fue transformada a partir de la Ley 100 de 1993, donde se previó que "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo" (art. 194).

La ESE constituyen el mecanismo a través del cual las entidades territoriales pueden cumplir con las competencias en materia de salud, entre las cuales se encuentran las referidas a la salud pública. Si bien a partir de la Ley 100 de 1993 se les convirtió en entidades descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ello no implica que se les pueda abandonar, sino que la inyección de recursos ya no se realiza directamente a su presupuesto; sino utilizando como mecanismo la contratación de los servicios que se pretende prestar a través de la infraestructura creada por la misma entidad territorial.

El art. 238 de la ley 100 de 1993, prevé que "las direcciones seccionales, distritales y locales de salud garantizarán la celebración de contratos de compra-venta de servicios con los hospitales para atender la población que se les asigne".

La Ley 715 de 2001 expone "**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción... Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al **Plan de Atención Básica** las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud... La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa".

La **ley 1122 de 2007,** expone en su **Artículo 20. Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda.** Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o

por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.

Mediante Concepto con radicado No. **1476 del 22 de noviembre de 2002**, la Sala de **Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado**, en relación con el Convenio interadministrativo entre la Nación y el distrito mediante el cual se comprometen a adelantar acciones conjuntas en los aspectos de infraestructura, institucional y de política sectorial para implantar el Sistema Integrado de Transporte Masivo en Bogotá, financiado 70% por la Nación y 30% por el Distrito señaló:

> "Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo **del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa,** cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado." (Subrayas fuera de texto).

El Municipio de Toledo en aras de garantizar el cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, incluye objetivos y estrategias que, para su cumplimiento y desarrollo, requieren acciones de los distintos sectores para avanzar sobre los determinantes en salud, así como mecanismos que garanticen el seguimiento a los indicadores, logro de metas y evaluación establecidas en dicho Plan, así mismo la Ley 715 de 2001 en su artículo 44, define las competencias de los Municipios para dirigir y coordinar el sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

La CIRCULAR EXTERNAN 044 de 2021, expedida por el Ministerio, en su asunto brinda "Instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019" en el anexo de la circular establece cual será la destinación de los recursos a invertir.

Dichos recursos se destinaron para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública -GSP y del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del articulo 42 de la Ley715 de 2001. es decir. Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI. Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial. según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015. 3280 de 2018 y 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan. así:

PROGRAMA:	
Plan Ampliado de Inmunizaciones	GSP
	PIC
Enfermedades transmitidas por vectores y la zoonosis	GSP
	PIC
Enfermedades transmisibles y de control especial (diferentes a ETV, zoonosis)	GSP
	PIC

Los recursos del SGP ingresan a los municipios de forma mensual, estos recursos son con destinación específica para ser contratadas las acciones de salud pública, los entes territoriales realizan la contratación con las ESE Municipal para la ejecución de actividades dentro del Plan de Intervenciones Colectivas, en el mes de marzo se realizó convenio con la ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes para la ejecución de las actividades individuales y colectivas, teniendo en cuenta que los recursos del SGP Salud púbica solo pueden ser destinados para realizar acciones en pro del bienestar de la salud de la población se hace necesario adicionar el convenio con recursos y actividades educativas para la comunidad, para el mes de abril se conoció el valor de excedentes de caja y bancos que no se ejecutaron desde el año 2022 y que se deben ejecutar de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNAN 044 de 2021.

De acuerdo a lo anterior se cuenta con disponibilidad presupuestal 00233 del 24 de abril de 2025 y Registro presupuestal 00275 de 02 de mayo de 2025 para realizar OTROSI al convenio 003-2025.

se hace necesaria la suscripción de un otrosí al convenio vigente, que permita:

1. **Adicionar el valor correspondiente a los recursos identificados como disponibles y ejecutables.**
2. **Incluir nuevas actividades educativas y comunitarias orientadas a fortalecer la intervención colectiva en salud pública, conforme a los lineamientos técnicos del PIC.**

Una vez iniciado el proceso de ejecución, y con base en el análisis presupuestal efectuado por la Dirección Financiera y la Secretaría de Salud Municipal, se identificó la existencia de recursos disponibles en caja y bancos provenientes del SGP – Salud Pública, correspondientes a saldos no ejecutados de la vigencia 2022. La ejecución de estos recursos se encuentra regulada por lo dispuesto en la Circular Externa 044 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece la obligación de utilizarlos exclusivamente en actividades de salud pública en beneficio de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, el Municipio considera procedente y necesario aceptar la suscripción de un Otrosí al convenio vigente, que

permita:

1. La adición presupuestal correspondiente al valor de los excedentes disponibles.
2. La ampliación del alcance del objeto del convenio, incluyendo actividades educativas comunitarias adicionales que respondan a las necesidades en salud pública identificadas en el territorio.

Esta decisión se adopta dentro del marco de la legalidad, en ejercicio del principio de responsabilidad fiscal y considerando que el convenio fue suscrito recientemente, encontrándose dentro del plazo y condiciones que permiten su modificación.

En consecuencia, el Municipio de Toledo avala la suscripción del Otrosí propuesto, como mecanismo para garantizar la adecuada utilización de los recursos del SGP – Salud Pública, y avanzar en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**, la que aquedará así: **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**. El VALOR TOTAL DEL CONVENIO SERA DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $278.054.436

SEGUNDA: Modificar el PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE

1 . Eje estratégico el PDSP 2022-2031	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJETO	CANTIDAD
Gobernabilidad y Gobernanza	Servicio de Trasporte de biológicos	$ 5.000.000	Familias, colectivos y comunidades	4
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación a personal de salud sobre lineamientos PAI	$ 2.800.000	Personal de salud	7
Gobernabilidad y Gobernanza	Talleres educativos comunitarios sobre importancia de la vacunación, mitos y realidades, esquema nacional de vacunación,	$ 4.900.000	madres gestantes, cuidadores, docentes y líderes comunitarios.	7

	señales de alerta postvacunal.			
Gobernabilidad y Gobernanza	Jornadas extramurales de vacunación	$ 5.263.536	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Estrategias de búsqueda activa de susceptibles	$ 5.000.000	Estudiantes de las I.Educativas, grupos de modalidad familiar e institucional, CDI	10
Gobernabilidad y Gobernanza	Formación de promotores o líderes comunitarios para que difundan información clave sobre el PAI en sus comunidades.	$ 6.000.000	Lideres y gestores comunitarios	8
Gobernabilidad y Gobernanza	Diseño e implementación de estrategia IEC, por medio de piezas publicitarias como volantes, afiches, videos, infografías, mensajes en redes sociales	$ 3.750.000	Comunidad en general	15
Gobernabilidad y Gobernanza	Charlas en instituciones educativas para niños, padres y docentes sobre la importancia de completar el esquema de vacunación y la vacunación escolar	$ 5.200.000	Estudiantes de las I. Educativas, docentes y padres de familia	8
Gobernabilidad y Gobernanza	Actividades lúdicas y pedagógicas en parques o centros comunitarios (teatro, juegos, concursos) para promover el derecho a la vacunación.	$ 4.400.000	Estudiantes de las I. Educativas, docentes, padres de familia y comunidad en general	8
Gobernabilidad y Gobernanza	capacitación a docentes y líderes comunitario sobre la importancia de la vacunación	$ 4.000.000	Docentes de las I. Educativas y líderes comunitarios	8

Gobernabilidad y Gobernanza	Monitoreo rápido de coberturas	$ 4.500.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Construcción participativa de mapas con líderes comunitarios para identificar barrios/veredas con baja cobertura.	$ 850.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación al personal de salud sobre manejo clínico y vigilancia de fiebre amarilla	$ 500.000	Adultos	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Distribución de kits de bioseguridad y protección personal a brigadistas y promotores rurales	$ 12.000.000	Adultos	15
Gobernabilidad y Gobernanza	Estrategia de incentivos **(Lapicero en forma de Jeringa y chocolatina de maní)** por completar esquema de vacunación en población infantil.	$ 4.000.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	5
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación comunitaria sobre control de vectores en zonas de riesgo de fiebre amarilla	$ 4.200.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Campañas educativas comunitarias sobre prevención y vacunación contra fiebre amarilla	$ 5.000.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	10

Gobernabilidad y Gobernanza	Adquisición de insumos de bioseguridad esenciales para la prevención de infecciones en actividades del PAI, incluyendo tapabocas quirúrgicos triple capa, alcohol al 70% en presentación de 500 ml y guantes de nitrilo desechables, en tallas S, M y L.	$ 4.000.000	Adultos	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Realizar el análisis de las coberturas de vacunación, exponer y dinamizar las mesas de vacunación municipal con información grafica sobre coberturas y participación en COVECOM PAI	$ 2.100.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Diseño y difusión de material IEC (afiches, videos, Facebook live) sobre fiebre amarilla y eventos de interés en salud publica	$ 6.450.900	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	30
TOTAL		**$ 89.914.436**		

TERCERA - El presente OTROSÍ en VALOR Y ACTIVIDADES se perfecciona con la firma, pero para su ejecución.

CUARTA - Hacen parte del presente contrato los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025, que no se modifican o adicionan con la presente adición se mantienen vigentes en sus partes

SEXTO: PUBLICACIÓN. El presente OTROSI MODIFICATORIO, se deberá publicar en el SECOP y rendirse en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia

Para constancia se firma en el Municipio de Toledo al día 2 del mes de Mayo de 2025.

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)

NATALIA CORRA GRISALES
R/L ESE Hospital
(ORIGINAL FIRMADO)

ACTA DE APROBACIÓN OTROSÍ N.° 01 ADICIONAR EN VALOR Y ACTIVIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025	
Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
Conveniente:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.
valor Inicial:	Ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($188.140.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	Ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos ($178.140.000)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
valor Adicional:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $ 89.914.436
Valor Total:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $278.054.436
Supervisor	Erica Lucia Sánchez Zapata, Directora Local De Salud

En el Municipio de Toledo- Antioquia, el día 2 de mayo, se reunieron la Señora **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de Cañasgordas - Ant,, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024 representante legal de **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, y JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Toledo, Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.801.415, Alcalde Municipal de Toledo, Antioquia en calidad de Contratante, **ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA,** Directora Local De Salud, En calidad de Supervisora, con el fin de suscribir el acta de aprobación del **OTROSI # 01 EN VALOR Y ACTIVIDADES,** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025** sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias vigentes, previa a las siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025**, dio inicio el día 19 de marzo del 2025.

1- Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

TOLEDO, ANTIOQUIA", tiene como valor inicial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($188.140.000)

2. Que el municipio de Toledo, realizará un OTROSI Nro. 1 en valor al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025,** donde adicionará el valor del presente convenio, **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $ 89.914.436 y** las siguientes actividades.

1 . Eje estratégico el PDSP 2022-2031	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJETO	CANTIDAD
Gobernabilidad y Gobernanza	Servicio de Trasporte de biológicos	$ 5.000.000	Familias, colectivos y comunidades	4
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación a personal de salud sobre lineamientos PAI	$ 2.800.000	Personal de salud	7
Gobernabilidad y Gobernanza	Talleres educativos comunitarios sobre importancia de la vacunación, mitos y realidades, esquema nacional de vacunación, señales de alerta postvacunal.	$ 4.900.000	madres gestantes, cuidadores, docentes y líderes comunitarios.	7
Gobernabilidad y Gobernanza	Jornadas extramurales de vacunación	$ 5.263.536	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Estrategias de búsqueda activa de susceptibles	$ 5.000.000	Estudiantes de las Educativas, grupos de modalidad familiar e institucional, CDI	10
Gobernabilidad y Gobernanza	Formación de promotores o líderes comunitarios para que difundan información clave sobre el PAI en sus comunidades.	$ 6.000.000	Lideres y gestores comunitarios	8
Gobernabilidad y Gobernanza	Diseño e implementación de estrategia IEC. por medio de piezas publicitarias como volantes, afiches, videos, infografías, mensajes en redes sociales	$ 3.750.000	Comunidad en general	15
Gobernabilidad y Gobernanza	Charlas en instituciones educativas para niños, padres y docentes sobre la importancia de completar el esquema de vacunación y la vacunación escolar	$ 5.200.000	Estudiantes de las I. Educativas, docentes y padres de familia	8
Gobernabilidad y Gobernanza	Actividades lúdicas y pedagógicas en parques o centros comunitarios (teatro, juegos, concursos) para promover el derecho a la vacunación.	$ 4.400.000	Estudiantes de las I. Educativas, docentes, padres de familia y comunidad en general	8

Gobernabilidad y Gobernanza	capacitación a docentes y lideres comunitario sobre la importancia de la vacunación	$ 4.000.000	Docentes de las I. Educativas y lideres comunitarios	8
Gobernabilidad y Gobernanza	Monitoreo rápido de coberturas	$ 4.500.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Construcción participativa de mapas con líderes comunitarios para identificar barrios/veredas con baja cobertura.	$ 850.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación al personal de salud sobre manejo clínico y vigilancia de fiebre amarilla	$ 500.000	Adultos	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Distribución de kits de bioseguridad y protección personal a brigadistas y promotores rurales	$ 12.000.000	Adultos	15
Gobernabilidad y Gobernanza	Estrategia de incentivos **(Lapicero en forma de Jeringa y chocolatina de maní)** por completar esquema de vacunación en población infantil.	$ 4.000.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes	5
Gobernabilidad y Gobernanza	Capacitación comunitaria sobre control de vectores en zonas de riesgo de fiebre amarilla	$ 4.200.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	6
Gobernabilidad y Gobernanza	Campañas educativas comunitarias sobre prevención y vacunación contra fiebre amarilla	$ 5.000.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	10
Gobernabilidad y Gobernanza	Adquisición de insumos de bioseguridad esenciales para la prevención de infecciones en actividades del PAI, incluyendo tapabocas quirúrgicos triple capa, alcohol al 70% en presentación de 500 ml y guantes de nitrilo desechables, en tallas S, M y L.	$ 4.000.000	Adultos	1
Gobernabilidad y Gobernanza	Realizar el análisis de las coberturas de vacunación, exponer y dinamizar las mesas de vacunación municipal con información grafica sobre coberturas y participación en COVECOM PAI	$ 2.100.000	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	6

Gobernabilidad y Gobernanza	Diseño y difusión de material IEC (afiches, videos, Facebook live) sobre fiebre amarilla y eventos de interés en salud publica	$ 6.450.900	Primera Infancia, Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores	30
TOTAL		**$ 89.914.436**		

3. Que en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, pero que su ejecución resulta necesaria, para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

4. Que el artículo 3., regula los fines de la contratación estatal, estableciendo que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

   Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

5. Que mediante esta **ACTA DE APROBACIÓN 01** se aprobará el OTRO SI # 01 adicional en **VALOR Y ACTIVIDADES**. que pretende modificar la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El VALOR TOTAL será por El VALOR TOTAL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $278.054.436 Y las actividades relacionadas en el numeral 2.

6. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025,**

7. **Finalidad de la Reunión**:

Evaluar la necesidad de APROBAR OTROSÍ en valor al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025, cuyo objeto es la "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA**" celebrado con la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO,** identificado con NIT 800.139.704-7, y representado legalmente por la señora: NATALIA CORREA GRISALES con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de cañasgordas - Ant,, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024, ya que es fundamental para dar cumplimiento a la totalidad, finalidad y obligaciones del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN EN VALOR Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2024, cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"

Consejo de Estado **SECCION TERCERA -SUBSECCION C -Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:**

> Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente -en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó. El tema es de teoría fundamental de las obligaciones:

Justificamos la necesidad de celebrar el presente otrosí en PLAZO y ACTIVIDADES para el presente contrato, con la finalidad de garantizar cumplimiento con las actividades programadas para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA**., dado que se cuenta con los recursos necesarios de salud pública para la ampliación de actividades en pro del bienestar individual y colectivo de la población en temas de salud pública.

La naturaleza jurídica de los hospitales fue transformada a partir de la Ley 100 de 1993, donde se previó que "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo" (art. 194).

La ESE constituyen el mecanismo a través del cual las entidades territoriales pueden cumplir con las competencias en materia de salud, entre las cuales se encuentran las referidas a la salud pública. Si bien a partir de la Ley 100 de 1993 se les convirtió en entidades descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ello no implica que se les pueda abandonar, sino que la inyección de recursos ya no se realiza directamente a su presupuesto; sino utilizando como mecanismo la contratación de los servicios que se pretende prestar a través de la infraestructura creada por la misma entidad territorial.

El art. 238 de la ley 100 de 1993, prevé que "las direcciones seccionales, distritales y locales de salud garantizarán la celebración de contratos de compra-venta de servicios con los hospitales para atender la población que se les asigne".

La Ley 715 de 2001 expone "**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción... Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al **Plan de Atención Básica** las acciones señaladas en el presente artículo,

el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud... La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa".

La **ley 1122 de 2007,** expone en su **Artículo 20. Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda.** Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.

Mediante Concepto con radicado No. **1476 del 22 de noviembre de 2002**, la Sala de **Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado**, en relación con el Convenio interadministrativo entre la Nación y el distrito mediante el cual se comprometen a adelantar acciones conjuntas en los aspectos de infraestructura, institucional y de política sectorial para implantar el Sistema Integrado de Transporte Masivo en Bogotá, financiado 70% por la Nación y 30% por el Distrito señaló:

> "Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo **del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa,** cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado." (Subrayas fuera de texto).

El Municipio de Toledo en aras de garantizar el cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, incluye objetivos y estrategias que, para su cumplimiento y desarrollo, requieren acciones de los distintos sectores para avanzar sobre los determinantes en salud, así como mecanismos que garanticen el seguimiento a los indicadores, logro de metas y evaluación establecidas en dicho Plan, así mismo la Ley 715 de 2001 en su artículo 44, define las competencias de los Municipios para dirigir y coordinar el sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

La CIRCULAR EXTERNAN 044 de 2021, expedida por el Ministerio, en su asunto brinda "Instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019" en el anexo de la circular establece cual será la destinación de los recursos a invertir.

Dichos recursos se destinaron para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública -GSP y del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del articulo 42 de la Ley715 de 2001. es decir. Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI. Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial. según

lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015. 3280 de 2018 y 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan. así:

PROGRAMA	
Plan Ampliado de Inmunizaciones	GSP
	PIC
Enfermedades transmitidas por vectores y la zoonosis	GSP
	PIC
Enfermedades transmisibles y de control especial (diferentes a ETV, zoonosis)	GSP
	PIC

Los recursos del SGP ingresan a los municipios de forma mensual, estos recursos son con destinación específica para ser contratadas las acciones de salud pública, los entes territoriales realizan la contratación con las ESE Municipal para la ejecución de actividades dentro del Plan de Intervenciones Colectivas, en el mes de marzo se realizó convenio con la ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes para la ejecución de las actividades individuales y colectivas, teniendo en cuenta que los recursos del SGP Salud púbica solo pueden ser destinados para realizar acciones en pro del bienestar de la salud de la población se hace necesario adicionar el convenio con recursos y actividades educativas para la comunidad, para el mes de abril se conoció el valor de excedentes de caja y bancos que no se ejecutaron desde el año 2022 y que se deben ejecutar de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNAN 044 de 2021.

De acuerdo a lo anterior se cuenta con disponibilidad presupuestal 00233 del 24 de abril de 2025 y Registro presupuestal 00275 de 02 de mayo de 2025 para realizar OTROSI al convenio 003-2025.

se hace necesaria la suscripción de un **otrosí al convenio vigente**, que permita:

1. **Adicionar el valor correspondiente** a los recursos identificados como disponibles y ejecutables.
2. **Incluir nuevas actividades educativas y comunitarias** orientadas a fortalecer la intervención colectiva en salud pública, conforme a los lineamientos técnicos del PIC.

Teniendo en cuenta lo anterior:

SE APRUEBA

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA, la que aquedará así: CLAUSULA SEGUNDA – VALOR. El VALOR TOTAL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $268.054.457

SEGUNDA: Modificar el PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE, donde se incluyen las actividades relacionadas en el numeral 2

TERCERA - El presente OTROSÍ en VALOR Y ACTIVIDADES se perfecciona con la firma, pero para su ejecución

CUARTA - Hacen parte del presente contrato los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°003 DE 2025**, que no se modifican o adicionan con la presente adición se mantienen vigentes en sus partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN. El presente OTROSI MODIFICATORIO, se deberá publicar en el SECOP y rendirse en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

Este documento, es meramente técnico, no obliga hasta tanto no se suscriba el OTRO SI N° 01 que modifica el plazo.

Esta acta se deberá publicar en el SECOP y rendirse en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

Para constancia se firma en el Municipio de Toledo al día 2 del mes de mayo de 2025.

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)

NATALIA CORRA GRISALES
R/L ESE Hospital
(ORIGINAL FIRMADO)

ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
Directora Local de Salud
Supervisor interno
(ORIGINAL FIRMADO)